

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 77/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Marcelo GALVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas Física III el 20 de diciembre de 1985, Termodinámica el 3 de marzo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Física II b) rendida el 11 de mayo de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 77/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

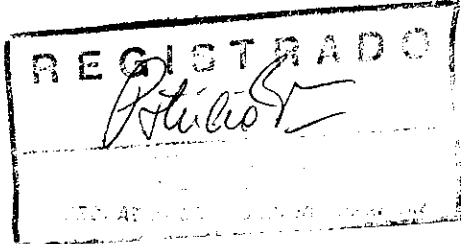
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 77/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la aprobación de Física II b), rendida el 11 de mayo de 1989, eximiendo de la correlatividad existente con Fí

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

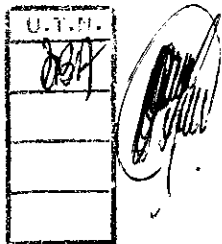
-2-

///.-

sica III y Termodinámica, al alumno Marcelo GALVEZ, legajo nro. 01-12523-2,
de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 518/90



Ingeniero JUAN C. REBOLOTTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO